



Quinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.**

Segun se manda por su Magestad.

Sobre la cobranza de
rentas, sueros, y fadigas
El Señor Dⁿ Fran^{co} thomas Montijo Residor, Envirtud de
el Memorial que se le cometio en el Cavildo antecedente de Dⁿ
Joseph Conesero Administrador de Rentas, Sueros, y fadigas
Sobre los muchos Sujetos que no han satis^{to} estos d^{tos} al Ayun-
tamiento = Dijo se ha informado en el asunto, y reconocido va-
rios Papeles, y ha encontrado estar se debiendo a esta Ciudad
diferentes Cantidades, asi de las gratias hechas antiguamente
como de las modernas, en esta Poblacion, sus Raigueros y Cam-
po, y que unas se hallan corrientes sus pagos, y otras no, proce-
dida esta resistencia de el mucho tiempo que ha trascurrido
desde que se concedieron aquellas; Por lo que le parece se debe
tomar la mas seria providencia, a fin de que se satisfagan d^{tos}
devidos tan lexitimos; Sobre que este Ayuntamiento resol-
vera lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oyo = Acordo
que el referido Dⁿ Joseph Conesero practique quantas Dilis.
tenga por conveniente judicial, o extra judicialmente, contra
aquellas Personas que no han satis^{to} d^{tos} d^{tos} de Rentas
Sueros, y fadigas; en fuerza de la obligacion de su Empleo; Y
que d^{to} Señor Dⁿ Fran^{co} thomas Montijo continúe en su Comi-
sion segun lleva entendido.

Ausencia de el
Residor
El Señor Dⁿ Ramon Meseguer Residor, hizo presente a la
Ciudad, tiene prevision de pasar a su hacienda Campo de esta Jun-
dicion, el Lunes proximo veintey dos de el corriente; Por lo que supli-
ca a este Ayuntamiento se sirva abonarle los Cavildos y funciones
que se celebren durante su ausencia; Y habiendolo oyo = Acordo
que dando razon d^{to} Señor de el día que se restituya a esta Capi-
tal, se le haga el abono que solizita.